

**ACTA DE ACUERDOS DE LA SESIÓN No. 44 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012**

En uso de la palabra la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, expreso que en tiempo y forma se realizó la invitación a la Novena Regidora, Síndico Primero, Cuarto y Doceavo Regidor, Secretarios, Directores, Contralores Ciudadanos e invitados, para esta sesión del Comité de Adquisiciones No.44 de la Secretaría de Ayuntamiento, a celebrarse el día de hoy 24 de mayo de 2012 en la Sala de Cabildo y siendo las 09:10 horas, se procede a pasar lista de asistencia como se señala a continuación:

- |   |          |  |
|---|----------|--|
| <b>C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez</b><br>Síndico Primero del R. Ayuntamiento                            | Presente |  |
| <b>C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza</b><br>Novena Regidora del R. Ayuntamiento                   | Presente |  |
| <b>C. P. Ramiro Ayala Hernández</b><br>En Representación del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal | Presente |  |
| <b>Lic. Eduardo Sierra Chein</b><br>En Representación del Secretario de Administración                    | Presente |  |
| <b>C. P. Jesús A. Guzmán Sepúlveda</b><br>Secretario del R. Ayuntamiento                                  | Presente |  |
| <b>Ing. Jaime M Ruiz Blanco</b><br>En Representación del Secretario del R. Ayuntamiento                   | Presente |  |
| <b>Lic. Gilda G. Guajardo Garza</b><br>Directora de Adquisiciones   | Presente |  |
| <b>C. P. Erubiel César Leija Franco</b><br>Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal         | Presente |  |
| <b>Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno</b><br>Doceavo Regidor del R. Ayuntamiento                   | Presente |  |

- C) Bases para la adquisición de concreto asfáltico
- D) Adendum al contrato de suministros de medicamentos y servicio de farmacia.
- E) Bases para la contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos, material médico y suplementos alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud.

3. Asuntos Generales:

4. Clausura

La C. Silvia Villarreal de la Garza, Novena Regidora del R. Ayuntamiento, solicita cambiar el orden del día y propone como primer punto las bases para la adquisición de concreto asfáltico, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, lo propone y comenta que no existe ningún problema en que sea el primer tema.

Acto seguido indicó como punto 2 inciso C) Aprobación de bases para la adquisición de concreto asfáltico

Los concursantes deberán tener ubicada la planta en donde se abastecerá la carpeta asfáltica, en alguno de los siguientes Municipios: Monterrey, Escobedo, Villa de García, San Nicolás de los Garza, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina ó San Pedro Garza García, todos ellos del Estado de Nuevo León.

Se solicitan un total de 4000 toneladas aproximadamente

- 2000 toneladas aproximadamente serán entregadas en obra
- 2000 toneladas aproximadamente serán entregadas en la planta de la adjudicataria

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica y su compromiso de entregar por viaje, una cantidad mínima de 7 toneladas de Carpeta Asfáltica a una temperatura mínima de 150° C en la obra que le sea señalada por el personal de la Secretaría de Servicios Públicos, en un plazo no mayor a 1(un) día hábil. En el caso de que la convocante acuda hasta las instalaciones de la adjudicataria, la temperatura de la carpeta asfáltica no podrá ser inferior a la temperatura arriba señalada.

Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante, donde manifieste bajo

protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos del artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Carta de aceptación a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante.

#### VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL MATERIAL AC-20

A partir y durante la vigencia del contrato, la adjudicataria deberá comunicar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, mediante oficio, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, el precio de la tonelada de materia prima AC-20 lab planta PEMEX autorizado por PEMEX para el mes respectivo. A dicho oficio deberá anexar copia de la autorización del AC-20 publicada por PEMEX para el mes en cuestión.

De acuerdo a lo anterior, si se acredita que, durante la vigencia del contrato, el precio del AC-20 Lab Planta de PEMEX, sufre alguna variación mensual, a la alza o a la baja, el precio ofertado por la adjudicataria en su propuesta económica se ajustara tomando como base que el 4.6% de 1 tonelada de concreto asfáltico, se compone de materia prima AC20, es decir, que 1 tonelada de concreto asfáltico contiene 46 kg de materia prima AC-20.

El ajuste de precios se aplicará a partir del primer día de cada mes en donde se presente variaciones en los precios del AC-20 Lab planta de PEMEX, por lo que a partir del día primero de cada mes, la adjudicataria deberá comenzar a facturar, cuando aplique, con el precio ajustado.

Se hace entrega de disco compacto "cd" electrónico que contiene archivo protegido en Excel para ejemplificar el cálculo de ajuste de precio y la tabla que se utilizará para realizar los ajustes mensuales de precios de la tonelada de carpeta asfáltica.

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que para ver una forma de cómo hacerle para que los concreteros se animen a participar y que la materia prima como lo es el AC-20 y con la ayuda de los contralores ciudadanos, se investigó que por cada tonelada de concreto asfáltico, se tiene 46 kilos de AC-20, se estableció desde las bases que la unidad de medida, es decirle al proveedor que los primeros días del mes, PEMEX publica los precios de AC-20, se realizó un modelo básico que se les entregaría a los proveedores en un cd para que vean como se harían los ajustes mes a mes, para no manejar porcentajes que es mas complicado, sería mejor ir calculando por lo precios, en el caso de que la carpeta baje también se aprovecha como Municipio para pagar un precio menor, la idea es meterle esta cláusula y así no se protegen de más, a lo que el C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Síndico Primero del R, Ayuntamiento, pregunta que si no es mas sencillo si cada proveedor cotiza los agregados del proceso, aparte del AC20 y luego que en el momento de

facturar, se facture lo que es el proceso y el AC-20 a los precios del periódico oficial vigentes y así no se calcula en porcentajes, se tiene información que la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así realiza el procedimiento. La C. Silvia G. Villarreal de la Garza, Novena Regidora del R. Ayuntamiento, comenta si estas 4000 toneladas, son para bacheo, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, responde que si.

La C. Silvia G. Villarreal de la Garza, Novena Regidora del R. Ayuntamiento, comenta que se le hace demasiada carpeta asfáltica, independientemente del presupuesto, ya que no se ha empleado, debido a las obras que se están realizando, a lo que el Lic. Hernán J. García Corral F., Doceavo Regidor del R. Ayuntamiento, comenta que a esta administración le quedan 152 días naturales de los cuales se descuentan 9 de los días inhábiles dando 143 días por 9 toneladas, dan un total de 1,287 toneladas y pregunta que si se tiene uso para 3000 toneladas que se están solicitando para acabarse en 150 días, o sea hasta octubre de 2012, se está el doble de lo que necesariamente se tiene capacidad para usar y sugiere que se compre lo que se necesita y que ya se había comentado que tiene que estar la persona interesada y aun no ha llegado, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que se cambió el orden del día pero que no se considera que llegue tarde y comenta que considerando lo de las 2,200 toneladas que se gastaron el año pasado en 4 meses, serían más o menos 550 toneladas mensuales que están gastando, a lo que el C. P. Jesús A. Guzmán Sepúlveda, Secretario de Ayuntamiento, comenta que la propuesta de los Regidores es muy sensata y menciona que debido a las obras realizadas actualmente, probablemente se esté presupuestando más, y en lo normal viene la temporada de huracanes, si procuran poner un techo menos, se volvería a proponer en otra sesión. La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que el contrato va a comenzar el 01 de agosto ya que se dicta fallo el 18 de julio de 2012, a lo que la C. Silvia G. Villarreal de la Garza, Novena Regidora del R. Ayuntamiento, comenta que lo que se tiene pendiente son baches, y se le deberían de dar a Obras Públicas y para que se recarpetee y que se autorice máximo 1500 toneladas y si desean más que justifiquen.

El Lic. Hernán J. García Corral F., Doceavo Regidor del R. Ayuntamiento, comenta que ya se tiene que retirar y que pide que se pase a otro tema y pregunta que porque se tiene que contratar de nuevo los servicios del abogado y pagarles \$1,500,00.00 pesos, si se supone que ya se ganó el juicio, hasta ahora se tiene gastado en ese Despacho de abogados, cerca de \$16,000.000.00 millones, esto lo hizo saber el Tesorero que estaba antes, por lo medios de comunicación se ha enterado que el Municipio puede prohibir el establecimiento de Casino en territorio y menciona que cual es el afán de seguir contratando al Despacho y que se justifique y que esto no está dentro de las funciones del Alcalde, por lo que debe de pagarse por medio de él, a lo que el Contralor Ciudadano de Adquisiciones del Sector 3, Raúl Franco Morones, comenta que no es tema el decir que el Alcalde lo tenga que pagar de su bolsa.

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que acaba de integrarse al Comité, el C. José Luis Doria Mata. Director Operativo de Servicios Públicos, por lo que se le menciona la reducción de la adquisición de concreto y el que tiene que decidir es el usuario, a lo que el Director Operativo de Servicios Públicos, C. José Luis Doria, comenta que se tiene un retraso en la cuestión de bacheo, esto se había solicitado anteriormente y

menciona que si se puede bajar la cantidad ya que se ha estado adquiriendo concreto en 3 requisiciones de 400 toneladas y se había propuesto dejar concreto para la próxima administración para que no se quedaran en blanco pero comenta que si se puede reducir y el consumo mensual es de 500 toneladas mensuales y se ha autorizado yendo por ellas, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que se pudieran pedir 1600 toneladas y el C. José Luis Doria, Director Operativo de Servicios Públicos, comenta que se puede pedir para el mes de junio, las 400 toneladas, ya que estas se van a licitar hasta el mes de julio, a lo que le responden que si. El Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, C. P. Erubiel César Leija Franco, comenta que si se pide requisición por requisición, que son cantidades acumulativas, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que ya en su momento se le explicara a la Auditoría Superior, las cantidades que se han solicitado y el proceso de la licitación de esta compra.

Se tiene que retirar de la sesión de Comité, el Lic. Hernán J. García Corral F., Doceavo Regidor del R. Ayuntamiento.

**ACUERDO**

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, el cual se encuentra contenido en la versión estenográfica de la sesión de mérito, disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N. L, se puso a consideración de este Comité de Adquisiciones, la aprobación de las bases para la adquisición de concreto asfáltico, comprándose como máximo, 800 toneladas entregadas en obra y 800 toneladas entregadas en planta y la modalidad sería Concurso por invitación, expresando cada miembro del Comité la intención de su voto de la manera como se indica a continuación:

**C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. Silvia G. Villarreal de la Garza**  
**Novena Regidora del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. P. Jesús A. Guzmán Sepúlveda**  
**Secretario de Administración**

A favor

**Lic. Eduardo Sierra Chein**  
**En Representación del Secretario de Administración**

A favor

**C. P. Ramiro Ayala Hernández**  
**Representante del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal**

A favor

Acto seguido indicó como punto 2 inciso A) Contratación de asesor para seguir impidiendo la instalación de Casinos en San Pedro.

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que este tema es algo que sigue abierto jurídicamente y se cortará transmisión por motivos de seguridad.

Area with horizontal lines for notes, mostly blank.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a large circle and various scribbles.

Handwritten signatures at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.

Se reactiva la transmisión por Internet.

Acto seguido indicó como punto 2 inciso B) Renovación de contrato de servicio de calificación crediticia solicitada por la Dirección de Egresos

Solicitud de contrato No. 1828

Objetivo: Servicio de seguimiento de calificación crediticia de la deuda pública del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Servicios que ofrece la calificadoradora:

- 1.- Carta oficial de la calificación a la deuda pública del Municipio
- 2.- Comunicado de prensa elaborado por Fitch Ratings.
- 3.- Reporte de análisis de crédito, el cual se elaborará y se incluirá en las publicaciones de Fitch Ratings.
- 4.- Seguimiento de dicha calificación durante la vigencia del contrato.

Vigencia: 08 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013

Proveedor: Fitch México, S. A. de C.V.

Costo total: \$168,200.00 impuestos incluidos

Excepción: Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: Fracción III "Cuando las adquisiciones requieran de un desarrollo creativo o un servicio de consultoría especializada".

El Lic. Eduardo Sierra Chein, Representante del Secretario de Administración, pregunta que porque es excepción, a lo que la Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, responde que por ser un servicio especializado y le pide a la Directora de Egresos, justificar la excepción, a lo que la Lic. Alma Delia Aguilera Sánchez, comenta que la importancia del seguimiento es que garanticen la misma calidad, Fitch, otorga al Municipio una calificación de AA+ con perspectiva estable, esto indica la sobresaliente recaudación propia tanto en términos totales como per cápita, los buenos niveles de inversión pública, el ahorro interno, y la continuidad con ellos, es porque este proveedor, se encuentra en Nuevo León y son 3 las calificadoras que cuentan con este prestigio: Fitch, Stándar and Poors y Moodys, y la otra calificadoras que se encuentra en México tiene 3 ò 4 años, no tiene el prestigio internacional que se requiere, Fitch ha seguido la calificación desde el año 2000, desde que se inició con los certificados bursátiles y aparte Hacienda obliga a que se emitan las calificaciones, el proveedor acude a revisar en base al ultimo ejercicio, si se contratara a una empresa nueva se le tendría que proporcionar información desde hace 5 años, el proveedor Fitch, al estar en el territorio tiene mayores ventajas al evaluar los ingresos y egresos.

**ACUERDO**

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, el cual se encuentra contenido en la versión estenográfica de la sesión de mérito, disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N. L, se puso a consideración de este Comité de Adquisiciones, la renovación del contrato de servicio de calificación crediticia, con el proveedor Fitch México, S. A. de C. V., con un costo total de \$168,200.00 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M. N.) el cual incluye impuestos, y con una vigencia del 08 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013, expresando cada miembro del Comité la intención de su voto de la manera como se indica a continuación:

**C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. Silvia G. Villarreal de la Garza**  
**Novena Regidora del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. P. Ramiro Ayala Hernández**  
**Representante del Secretario de Finanzas**  
**y Tesorería Municipal**

A favor

**Ing. Jaime M. Ruiz Blanco**  
**En Representación del Secretario de Ayuntamiento**

A favor

**Lic. Eduardo Sierra Chein**  
**En Representación del Secretario de Administración**

A favor

**Aprobado por unanimidad**

Acto seguido indicó como punto 2 inciso D) Adendum, al contrato de suministro de medicamentos y servicios de farmacia

Solicitud No. 1831

Vigencia: 02 de junio al 27 de julio de 2012

Proveedor: Hisa Farmacéutica, S. A. de C. V.

Costo estimado: \$4,000,000.00 impuestos incluidos



Excepción: Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: Fracción III "Cuando se trate de adquisiciones extraordinarias motivadas por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo"

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que como se está llevado el procedimiento de la nueva licitación y suponiendo que el día de ahora se aprueben las bases, se estaría publicando el próximo lunes 28 de mayo, por lo que se estaría dando fallo el 05 de julio, y el contrato estaría listo aproximadamente el 25 de julio y la vigencia del nuevo contrato iniciaría el 28 de julio para que terminará el 31 de mayo de 2013, se preguntarán porque se redujo a 10 meses, y menciona que la autorización de Cabildo, está hasta el 02 de junio de 2013, y como es domingo, se le notificará a la Comisión de Hacienda, que terminará el 31 de mayo de 2013 que es viernes, porque los fines de semana los ganadores tendrían que desmontar inventario y que entre el nuevo, aparte se tiene la necesidad que como no se puede suspender el servicio de medicina, se tiene un contrato actual que acaba el 02 de junio, por lo que se solicita la extensión con el mismo proveedor Comercializadora Hisa, ahora se llama Hisa Farmacéutica, no cambia precios ni lista de medicamentos y el costo son \$4,000,000.00 de pesos ya que el consumo mensual es de \$2,000,000.00 aproximado

**ACUERDO**

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, el cual se encuentra contenido en la versión estenográfica de la sesión de mérito, disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N. L, se puso a consideración de este Comité de Adquisiciones, la extensión del contrato con el proveedor Hisa Farmacéutica, S. A. de C, V. con vigencia del 02 de junio y hasta el 27 de julio de 2012, con un costo de aproximadamente de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) el cual incluye impuestos, expresando cada miembro del Comité la intención de su voto de la manera como se indica a continuación:

**C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. Silvia G. Villarreal de la Garza**  
**Novena Regidora del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. P. Ramiro Ayala Hernández**  
**En Representación del Secretario de Finanzas**  
**y Tesorería Municipal**

A favor

**Ing. Jaime M. Ruiz Blanco**  
**En Representación del Secretario de Ayuntamiento**

A favor

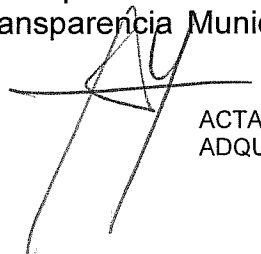
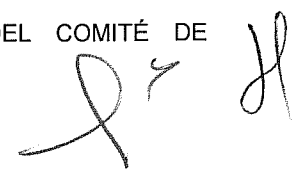
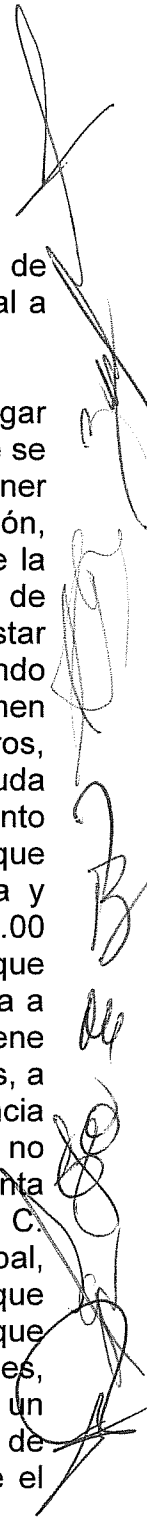
**Lic. Eduardo Sierra Chein**  
**En Representación del Secretario de Administración**

A favor

**Aprobado por unanimidad**

Acto seguido indicó como punto 2 inciso E) Bases para la contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos, material médico y suplementos alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud.

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que se les hizo llegar por correo, una aclaración a la redacción de las primeras bases, lo que se agregó y lo que se modificó, y comenta que desea mencionar lo que se modificó a grandes rasgos, para no tener que nombrar punto por punto, lo que se está incluyendo como primer punto es la inscripción, en la licitación pasada se pedía copia certificada de la declaración anual 2011, para que la entregara en la propuesta técnica, como se les ha pedido a los participantes un mínimo de ventas de \$100,000.00 millones de pesos por lo que dichos proveedores tienen que estar dictaminados y esto ayuda para poder verificar que la información que esta proporcionando es real, entonces se pide la declaración anual de 2010 y 2011 con dictámenes, el dictámen del 2011 se vence hasta el 30 de junio, pero si pueden presentar los estados financieros, adicionalmente como la copia certificada es de Internet, se le solicita al proveedor que acuda a la Dirección de Adquisiciones, la persona que tenga la clave del sat, para que al momento de que acudan, también este presente personal de Contraloría, esto para verificar que lo que presenten sea real. El C. P. Erubiel César Leija Franco, Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, comenta que porque se solicita un capital social de \$15,000,000.00 de pesos, a lo que la Lic Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que como en teoría el Municipio debe de pagar a 10 días naturales y el Municipio nunca paga a 10 días naturales, muy rara vez se paga a 30 días, y menciona que si una empresa no tiene un capital social que le brinde la capacidad de sostener que el Municipio no paga a 30 días, a lo que el C. P. Erubiel César Leija Franco, Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, pregunta que de donde obtienen estos datos y comenta que el siendo contador, no lo entiende, a lo que la Lic Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que la información se obtiene de los indicadores financieros de las empresas, a lo que el C. P. Erubiel César Leija Franco, Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, comenta que no le ve la relación ventas-capital, he estado analizando la información que solicitan en el Gobierno del Estado y tradicionalmente se solicita el 25% de capital de lo que es el techo financiero, a lo que la Lic Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, comenta que considera arriesgado lo que el Estado esta haciendo, ya que se cae en un riesgo de que se incumpla con el contrato. El C. P. Erubiel César Leija Franco, Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, comenta su propuesta sería que se considere el



**C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez**  
**Síndico Primero del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. Silvia G. Villarreal de la Garza**  
**Novena Regidora del R. Ayuntamiento**

A favor

**Lic. Raúl Maldonado Tijerina**  
**Cuarto Regidor del R. Ayuntamiento**

A favor

**C. P. Ramiro Ayala Hernández**  
**Representante del Secretario de Finanzas**  
**y Tesorería Municipal**

A favor

**Ing. Jaime M. Ruiz Blanco**  
**En Representación del Secretario de Ayuntamiento**

A favor

**Lic. Eduardo Sierra Chein**  
**En Representación del Secretario de Administración**

A favor

**Aprobado por unanimidad**

Acto seguido indicó como punto 3: Asuntos Generales

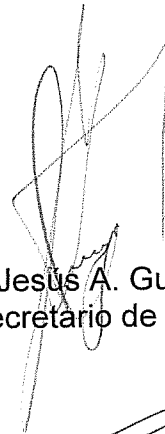
No existe tema

La Lic. Gilda G. Guajardo Garza, Directora de Adquisiciones, paso al punto cuatro del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, procedió a dar clausura a la presente sesión siendo las 11:25 horas.

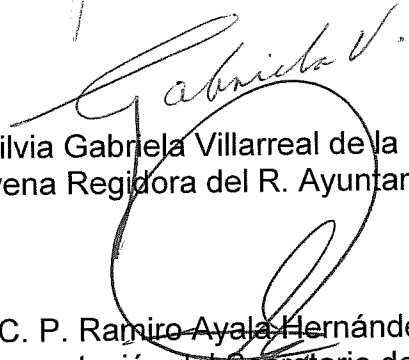
San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de mayo de 2012

POR EL COMITÉ

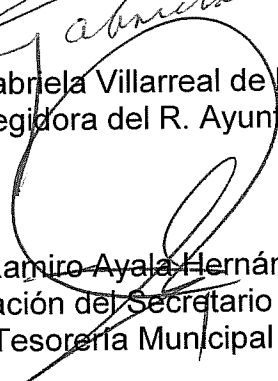
C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez  
Síndico Primero del R. Ayuntamiento



C. P. Jesús A. Guzmán Sepúlveda  
Secretario de Ayuntamiento




C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza  
Novena Regidora del R. Ayuntamiento



C. P. Ramiro Ayala Hernández  
En Representación del Secretario de Finanzas  
y Tesorería Municipal



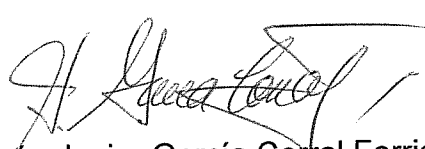
Lic. Gilda G. Guajardo Garza  
Directora de Adquisiciones



C. P. Erubiel César Leija Franco  
Secretario de la Contraloría  
y Transparencia Municipal



Lic. Eduardo Sierra Chein  
En Representación del Secretario de Administración



Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno  
Doceavo Regidor del R. Ayuntamiento



Lic. Raúl Maldonado Tijerina  
Cuarto Regidor del R. Ayuntamiento



Ing. Jaime M. Ruiz Blanco  
En Representación del Secretario de Ayuntamiento

Ausente  
C. Juan Javier Jaime Ibarra  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 1



C. José de Jesús Martínez Gutiérrez  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 2



C. Raúl Franco Morones  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 3


Ausente  
C. Raúl Horacio Porras Díaz  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 4

Ausente  
C. Abelardo Raúl Cavazos Garza  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 5



C. Juan Antonio Cuellar López  
Contralor Ciudadano de Adquisiciones Sector 6


INVITADOS



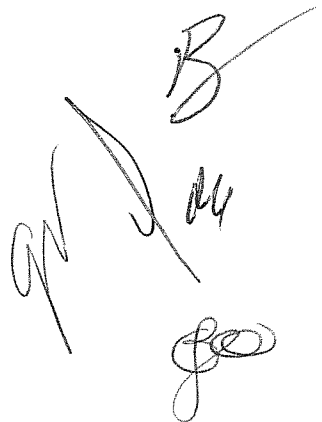
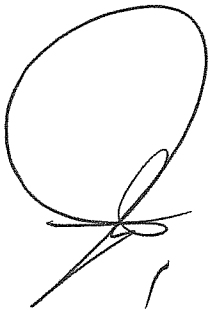
Lic. Alma Delia Aguilera Sánchez  
Directora de Egresos



Dr. Hernán Ramírez Vela  
Director de Servicios Médicos y Salud



C. José Luis Doria Mata  
Director Operativo de Servicios Públicos



Comité de Adquisiciones #44  
Contralores Ciudadanos  
24 Mayo 2012

Artículo pdf : inhibidor de la bomba de protone: Página # 6, pdf de 91 páginas

**Selección de un inhibidor de la bomba de protones (IBP)**

*Comisión de Farmacia y terapéutica de la Gerencia de Atención Primaria de Santiago de Compostela:  
Sueiro Justel Jesús, Caneda García Yolanda, Chuclá Cuevas Teresa, Durán Parrondo Carmen, Fernández  
Benito José, Méndez Bustelo M. José, Paz Silva Eduardo, Pía Morandeira Agustín, Portela Romero Manuel,  
Puime Montero Paloma, Rodríguez Moreno Carlos, Santos Rodríguez J. Antonio, López Fernández Dolores.*

**CONCLUSIONES**

Dadas las evidencias de similar eficacia, seguridad y un perfil de interacciones superponible entre los cinco IBP comercializados en nuestro país, es claro que la eficiencia se basa en este grupo en su coste. Por tanto la **selección del medicamento por su coste- eficacia no ofrece duda que es el Omeprazol**, al ser entre 7 y 10 veces más barato que los demás, tener más amplia experiencia de uso, mejores y más prolongados estudios de seguridad y tener indicaciones aprobadas para todas las patologías estudiadas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left]*



Artículo pdf : Centro de Recerca 2006 OvE España varios estudios Página # 6, pdf de 91 páginas

Revisión sistemática de las evaluaciones económicas de los  
diferentes inhibidores de la bomba de protones (IBP)  
comercializados en España

Diciembre 2006

Página # 6, pdf de 91 páginas

**Conclusiones**

- Omeprazol es el IBP con mejor perfil farmacoeconómico y es el que debe usarse prioritariamente.
- No se han encontrado argumentos, desde el punto de vista del análisis coste-efectividad para usar otro IBP que no sea Omeprazol. En la mayor parte de indicaciones, esta conclusión se debe a que no hay evidencia de una mayor efectividad de los IBP más caros.
- El único caso donde pueden surgir algunas dudas puede ser en el tratamiento de la ERGE agudo con Esomeprazol, donde se ha encontrado, a dosis estandard, una cierta superioridad de este IBP frente al resto, incluyendo omeprazol. Esta conclusión tiene un carácter preliminar y debería ser confirmada con estudios empíricos. Asimismo, se deberían realizar análisis por subgrupos en función de la gravedad de la ERGE.

Artículo pdf : Is Esomeprazole (Nexium) More Effective than Omepra Página # 14, pdf de 16 páginas

Philadelphia College of Osteopathic Medicine  
DigitalCommons@PCOM

Página # 14, pdf de 16 páginas

In conclusion It has been determined by this systematic review that both Esomeprozole and Omeprozole are equally safe and effective in treating GERD symptoms and for improving the rate of EE healing. If patients propose that the cannot afford the more expensive esomeprozole then the physician can offer the alternative of the cheaper Omeprozole to the patient. The Physician should explain to the patient that Omeprozole may not be as effective in the first few days but if given time is just as safe and effective as its more expensive counterpart.

Mayores síntomas adversos del Emaprozle vs Omeprazole pagian # 11 y 12



## BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA

“Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud”

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

#### Anexo N° 1. “Cuadro Básico”

- A) Productos Solicitados con Denominación Distintiva.
- B) Producto ó Medicamento Genérico, ó con Denominación Distintiva a Ofrecer.

#### Anexo N° 2. “Medicamentos en los que NO se acepta margen de error y/u omisión”

#### Anexo N° 3. “Cotización”

- A) Productos Solicitados con Denominación Distintiva.
- B) Producto ó Medicamento Genérico, ó con Denominación Distintiva a Ofrecer.

### CONCEPTOS REQUERIDOS.

Para la presentación del documento solicitado en el punto 5.3.1 de las presentes bases, y que forma parte de la propuesta técnica, se acepta un margen de error u omisión de hasta un máximo de 10 productos por concursante, con excepción de aquellos productos establecidos en el Anexo N° 2 “, Medicamentos en los que NO se acepta margen de error y/u omisión” de las citadas bases, en donde se enlistan los productos en los cuales NO se aceptarán errores y/u omisiones al ser ofertados.

Observando lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos productos que presenten algún error y/u omisión no serán tomados en cuenta en ninguna de las propuestas económicas de aquellos concursantes que hayan acreditado la etapa técnica y que sus propuestas económicas sean susceptibles de ser abiertas. Estos productos quedarán excluidos del Anexo N° 1 “Cuadro Básico”, inciso A y B, y Anexo N° 3 “Cotización, inciso A y B, que deberá surtir la adjudicataria.

## DE LOS BIENES.

En aquellos productos en donde NO se pida denominación distintiva específica, **deberán de indicar en las columnas en blanco** del Anexo N° 1 "Cuadro Básico", inciso B y Anexo N° 3 "Cotización", inciso B, denominadas "PRODUCTO O MEDICAMENTO GENÉRICO A OFRECER o DENOMINACIÓN DISTINTIVA A OFRECER" y "LABORATORIO", el nombre del producto a ofertar y el laboratorio que lo produce, cumpliendo con la denominación genérica, presentación, concentración y contenido que se indica en dicho anexo; **el concursante deberá de ofertar preferentemente medicamento genérico. NO PODRÁN OFERTAR MEDICAMENTOS SIMILARES.** La adjudicataria se obliga a surtir el producto ofertado durante la vigencia del contrato, excepto en los casos que se encuentren bajo el supuesto señalado en el numeral 2.3.2.8.

## DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

1. Presentar un escrito, el cual deberá estar elaborado en papel membretado, mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso y su intención de participar en el mismo. Deberá estar firmado por el representante legal de la concursante, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el Padrón de Proveedores. Si el representante legal de la concursante no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona mediante la expedición de Carta poder simple, debidamente firmada por el Representante Legal de la concursante y dos testigos (adjuntando copia de identificación oficial con fotografía del Representante Legal, del representante designado y de los testigos), la cual deberá entregar al momento de su inscripción al concurso.
2. Constancia expedida por la Dirección de Adquisiciones de que se encuentra Registrado en el Padrón de Proveedores y que su papelería está actualizada a la fecha en que se lleva a cabo este Concurso.
3. Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
4. Copia certificada de la declaración anual fiscal correspondiente al ejercicio 2010 y ejercicio 2011 (normal y en su caso complementarias), en las cuales acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y ventas anuales por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.). Al momento de su inscripción al presente concurso, deberá asistir el Contador Público o en su defecto por aquella persona que tenga la clave para ingresar a la página web del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que la convocante pueda verificar la documentación proporcionada en este punto.
5. Copia certificada u original para cotejo y copia simple, del Dictamen Fiscal del ejercicio 2010, dictaminados por despacho independiente incluyendo opinión, anexando cédula profesional de quien firma el dictamen, en el cual acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y ventas anuales por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).

6. Copia certificada u original para cotejo y copia simple, de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2011, dictaminados por despacho independiente incluyendo opinión, anexando cédula profesional de quien firma el dictamen, en el cual acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y ventas anuales por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).
7. Copia del último pago del 2% del impuesto sobre nominas ó en su defecto carta escrita en papel membretado mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, emitida y firmada de manera autógrafa por el representante legal de la empresa con quien la concursante tenga contratado la administración de su nómina y por consiguiente no cuenta directamente con carga laboral.
8. Copia del último pago del impuesto predial de la dirección fiscal, mediante el cual acredite estar al corriente , en caso de estar arrendado, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento vigente y copia de último recibo de pago de la renta.
9. Copia certificada, expedida por la Secretaría de Salud, de la licencia sanitaria vigente para operar Farmacia de cualquiera de sus sucursales.
10. Copia certificada de los documentos que acrediten que cuenta con personal legalmente autorizado para fungir como responsable de la operación y administración de farmacias de cualquiera de sus sucursales.
11. Copia certificada, expedida por la Secretaría de Salud, de la licencia que autorice manejar productos controlados y psicotrópicos (Grupo I, II y III).
12. Presentar 3 cartas de recomendación de diferentes clientes a quienes actualmente la concursante esté brindando el servicio de suministro de medicamentos, en donde se indique que la misma ha brindado satisfactoriamente el citado suministro en cuanto a calidad, tiempo y servicio se refiere. Las cartas deberán de indicar el nombre de la persona que firma la carta, cargo, teléfono y correo electrónico, deberán presentarse en hoja membretada del cliente y estar debidamente firmada de manera autógrafa.
13. Curriculum, firmado de manera autógrafa, por la persona física o el representante legal de la persona moral, que solicita la inscripción al concurso.

## DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en cada uno de los productos solicitados en el *Anexo N° 1 "Cuadro Básico", inciso A y B, debiendo observar lo señalado en los puntos 2.3.2, 2.3.3.3 y 2.3.3.4 de las presentes bases.* De igual manera, este documento deberán entregarlo en medio magnético en

Concurso por Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud"

formato “.xls”, el cual deberá de realizarse tomando como base el archivo que les será entregado por la convocante al momento de su inscripción y que contiene el Anexo N° 1 “Cuadro Básico”, inciso A y B. El mencionado archivo cuenta con las columnas denominadas “DENOMINACIÓN GENÉRICA”, “PRESENTACIÓN”, “CONCENTRACIÓN”, “CONTENIDO” y “CONSUMO ANUAL APROXIMADO” protegidas contra escritura y en el caso del inciso A del Anexo N° 1 “Cuadro Básico” las columnas “DENOMINACION DISTINTIVA A OFRECER” y “LABORATORIO” también se encuentran protegidas contra escritura, por lo que las ÚNICAS columnas a modificar y llenar son aquellas que no están protegidas contra escritura, las cuales, en el caso del Anexo N° 1 “Cuadro Básico”, inciso B son: “PRODUCTO ó MEDICAMENTO GENERICO A OFRECER ó DENOMINACION DISTINTIVA A OFRECER” y “LABORATORIO”.

2. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Carta de aceptación a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante.
4. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante, en donde señale, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad de surtido inmediato de los productos y servicios requeridos conforme lo que se establece en las bases del presente concurso.
5. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante en donde señale, bajo protesta de decir verdad, que oferta el 100% de los productos requeridos, que los productos ofertados en su propuesta técnica, ya sean de denominación distintiva y/o producto o medicamento genérico, existen en el mercado y que los mismos cumplen íntegramente con la sustancia activa, presentación, concentración y contenido que se especifica en el Anexo N° 1 “Cuadro Básico”, inciso A y B de estas bases.
6. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa concursante, en que manifieste bajo protesta de decir verdad que en los diez años anteriores a la fecha de la presentación de sus propuestas, no ha sido parte de algún proceso judicial o administrativo en que se reclame el incumplimiento de algún contrato relativo a la prestación de servicios de farmacia, suministro de medicamentos, material médico y de curación y/o suplementos alimenticios. En caso de haber sido parte de algún procedimiento, favor de señalar la calidad en la que actuó dentro del mismo, la resolución, y en su defecto el estado en el que se encuentra el procedimiento. (Demandante, demandado, tercero, etcétera).

## DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo N° 3 "Cotización", inciso A y B, debiendo observar lo señalado en los puntos 2.3.2, 2.3.3.3 y 2.3.3.4 de las presentes bases. De igual manera, este documento deberán entregarlo en medio magnético en formato ".xls", el cual deberá de realizarse tomando como base el archivo que les será entregado por la convocante al momento de su inscripción y que contiene el Anexo N° 3 "Cotización", inciso A y B. El mencionado archivo cuenta con las columnas denominadas "DENOMINACIÓN GENÉRICA", "PRESENTACIÓN", "CONCENTRACIÓN", "CONTENIDO" y "CONSUMO ANUAL APROXIMADO" protegidas contra escritura, y en el caso del inciso A del Anexo N° 3 "Cotización", las columnas "DENOMINACIÓN DISTINTIVA A OFRECER" y "LABORATORIO" también se encuentran protegidos contra escritura, por lo que las ÚNICAS columnas a modificar y llenar son aquellas que no están protegidas contra escritura, las cuales, en el caso del Anexo N° 3 "Cotización", inciso A son "PRECIO" y en caso de aplicar la columna "IVA" y en el caso del Anexo N° 3 "Cotización", inciso B son "PRODUCTO ó MEDICAMENTO GENERICO A OFRECER ó DENOMINACION DISTINTIVA A OFRECER", "LABORATORIO", "PRECIO" y en caso de aplicar la columna "IVA"
2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N. L. por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
3. Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se analizará, primeramente, que las propuestas técnicas y económicas presentadas por los concursantes cumplan cabalmente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases. Posterior a esto, para la adjudicación del concurso se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se adjudicará la totalidad del contrato al concursante que presente la propuesta más conveniente para el Municipio en los siguientes términos:
  - a. Al total de la propuesta económica presentada por el concursante en el Anexo N° 3 "Cotización", inciso A y B, se restarán los subtotales (los montos en pesos mexicanos) de todos aquellos productos que hayan presentado algún error y/u omisión en todas las propuestas presentadas por los concursantes, observando lo dispuesto en el punto 2.3.2. de las presentes bases. Una vez realizado lo anterior, se obtendrá el monto final de la propuesta económica del concursante, el cual será objeto de comparación y análisis con el resto de las propuestas económicas presentadas y abiertas.
  - b. El precio: aquella propuesta, que en su totalidad y tomando en cuenta lo establecido en el punto 11.1.1, resulte la más económica para la Convocante.

### DEL CONTRATO

**Vigencia:** 28 de julio del 2012 y hasta el 31 de mayo del 2013.

Concurso por Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos, Material Médico y Suplementos Alimenticios para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud"